

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00404-00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	MARISOL TAMAYO VÉLEZ
Asunto	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

Se incorpora vía correo electrónico memorial presentado por la apoderada de la parte accionante en el que manifiesta su deseo de retirar la demanda.

En consecuencia, conformidad con el artículo 92 del C. G del P. y en vista de que la demanda fue rechazada por no subsanarse dentro del término establecido, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta solicitud fue presentada totalmente de forma virtual, esto es, sin que hubiera mediado la radicación de piezas procesales físicas que estuvieran sujetas a entrega material, la demanda se entiende retirada sin necesidad de más procedimientos.

En consecuencia, procédase a realizar las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 84 </u></p> <p>Hoy <u> 26 </u> DE AGOSTO DE 2020 <u> </u> a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

a93b5dcb059d3da5a7da0ea4a62b84715649950b868ea5d4fa64056b9530307c

Documento generado en 24/08/2020 07:20:29 p.m.